



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2023**

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:15 del día 15 de diciembre de 2023, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

ASISTENTES:

Presidente/a:

VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

Concejales:

LOPEZ MESTANZA MANUEL
PEREA SIERRA ABEL
MOLINA HEREDIA MARIA DEL CARMEN
PACHECO FERNANDEZ MIGUEL
MARTINEZ GONZALEZ MARIA DEL MAR
JIMENEZ TORRES RODRIGO

Secretario Accidental:

FRANCISCO JAVIER MARÍN CORENCIA

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE DICIEMBRE DE 2023. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación al acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y, sometida la misma a votación, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00101/2023, RELATIVA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE ALMENA, PARCELA A6.3, URB. ZAMBRANA. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F103Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00101/2023, en el que consta informe técnico favorable realizado por la Arquitecta Municipal D^a. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 23 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001FBF4D00Z3C5U4H8E6L1.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de diciembre de 2023, con CVE: 07E700200E5500V8X1J6Y0I5K6.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por por MECABLAS, S.L. con NIF ***0319** para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA, SITA EN CALLE ALMENA, PARCELA A6.3 URB. ZAMBRANA (REF. CAT. 1493806UF6519S0000YT) de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en junio de 2023, redactado por el Arquitecto D. FRANCISCO JAVIER GUERRERO CANTIZANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 304.004 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación UR-EN-04 “Zambrana”, Ie= 0,80 m²/m²s)

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por construcciones son las siguientes:

15-diciembre-2023

<p>CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Coordenadas GML Vivienda A6.3		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
1	361255,1604	4059085,2423
2	361257,5941	4059082,3982
3	361264,1425	4059082,2555
4	361264,2730	4059088,2445
5	361260,4288	4059088,3282
6	361260,7300	4059102,1450
7	361263,2745	4059102,0895
8	361263,3856	4059107,1883
9	361258,6867	4059107,2907
10	361255,6184	4059106,2573
11	361255,5482	4059103,0381
12	361255,0483	4059103,0490
13	361254,8228	4059092,7014
14	361255,3227	4059092,6905

Coordenadas GML Piscina A6.3		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
15	361264,3853	4059107,1665
16	361267,8845	4059107,0902
17	361264,1457	4059096,1691
18	361267,6448	4059096,0928

Coordenadas GML Parcela A6.3		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
A	361277,2357	4059086,8531
B	361281,8929	4059086,7403
C	361287,9984	4059086,5712
D	361293,2753	4059086,4267
E	361294,0574	4059121,3398
F	361288,6973	4059120,2255
G	361277,9029	4059116,6360

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento General de la Ley 7/2021, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación ante el Ayuntamiento de la comunicación de inicio de obras acompañada del Proyecto de ejecución debidamente visado, cuando así lo exija la normativa estatal, o supervisado por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente o, en su caso, aprobado en el proceso de contratación pública.

Al referido Proyecto se acompañarán una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre proyecto básico y de ejecución, los proyectos parciales u otros documentos técnicos sobre tecnologías específicas o instalaciones del edificio que lo complementen o desarrollen, así como aquella otra documentación prevista por las normas sectoriales que haya de presentarse ante el Ayuntamiento para la ejecución de obras.

La presentación de la documentación referida en este apartado habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia.

En este sentido se informa que, si el proyecto de ejecución incorporase modificaciones con respecto al proyecto básico, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 310 “Ejecución de obras de edificación” del Reglamento anteriormente citado.

De la misma manera, si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F103Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (vivienda+piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

5º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

6º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00160/2021, RELATIVA A LA CONSTRUCCIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MEDICOS SIN FRONTERAS Nº 3. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

- Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00160/2021, en el que consta informe técnico favorable realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 24 de noviembre de 2023, con CVE: 07E7001FC8000C7L8X5P9P6S7.

- Que visto el informe jurídico favorable realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamothe, fechado el 11 de diciembre de 2023, con CVE: 07E70020106D00B6V1D2D4W3L1.

- Que conforme a lo dispuesto en el artículo 302.4 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía y tal y como consta en los informes técnico y jurídico anteriormente referidos, la actuación sujeta a licencia urbanística se ajusta a la legalidad urbanística y se adecúa al procedimiento seguido a la normativa de aplicación.

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con la propuesta del informe técnico, que a continuación se transcribe entrecomillado, y actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Conceder “la licencia solicitada presentada por por DON JESÚS HERNÁNDEZ PÉREZ con DNI ****8783* para construcción de UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS n.º 3, (REF. CAT. 8181910UF5588S0001ZT) de este término municipal, según reformado de proyecto básico y de ejecución redactado por el arquitecto D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, visado por el C.O.A.M.A. con fecha 26/01/2023 en donde figura un P.E.M. de 200.000 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención presentados D. FRANCISCO JAVIER RUIZ PALOMO, Arquitecto y D. JUAN ANTONIO BENÍTEZ GÓMEZ, Arquitecto Técnico.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el P.P.O. del

sector UR-TA-01 donde se fija para esta manzana un índice de edificabilidad de 0’56 m2t/m2s y una ocupación máxima del 40%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

TOPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR PLANTA BAJA				
Vértice	Longitud	Coord X	Coord Y	Punto
1	10.549	358093.972	4057803.403	1
2	7.331	358104.276	4057805.667	2
3	12.116	358105.849	4057798.508	3
4	3.856	358094.016	4057795.907	4
5	0.586	358093.189	4057799.673	5
6	4.088	358092.616	4057799.546	6

Referencia	8181910UF5588S0001ZT
Propietario	JESUS HERNANDEZ
Área	87 m²

TOPOLOGÍA VIVIENDA UNIFAMILIAR PORCHE PLANTA BAJA				
Vértice	Longitud	Coord X	Coord Y	Punto
1	6.847	358107.214	4057805.812	7
2	2.901	358108.684	4057799.125	8
3	6.847	358105.850	4057798.502	9
4	2.901	358104.381	4057805.189	10

Propietario	JESUS HERNANDEZ
Área	20 m²

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TOPOLOGÍA PISCINA VIVIENDA UNIFAMILIAR				
Vértice	Longitud	Coord X	Coord Y	Punto
1	6.731	358111.530	4057806.955	11
2	3.000	358112.975	4057800.381	12
3	6.731	358110.045	4057799.737	13
4	3.000	358108.600	4057806.311	14

Referencia	8181910UF5588S0001ZT
Propietario	JESUS HERNANDEZ
Área	20 m ²

Si durante la ejecución de las obras se realizaran modificaciones, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 311 “De las modificaciones durante la ejecución de las obras” del Reglamento anteriormente citado.

2º.- Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 307 del Reglamento General de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

4º.- Dar conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.”

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DISCIPLINA URBANISTA SOBRE EL EXPTE.R-00032/2023, RELATIVA A LA ORDEN DE PRECINTO EN POLIGONO 20, PARCELA 4,"LA ALQUERÍA". Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: **R-00032/2023**, en el que consta informe jurídico realizado por el T.A.G, D. Manuel González Lamonthé, fechado el 13 de diciembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“INFORME

Expediente: R-00032/23

Asunto: Orden de precinto

Por la Junta de Gobierno Local, en el punto n.º 12 de la sesión celebrada el día 13/10/2023, se acordó el inicio de expediente para el restablecimiento de la legalidad urbanística, por la supuesta infracción grave consistente en la construcción de una edificación de dos plantas de altura (que en el momento de la inspección realizada el 22/09/2023 se encontraba en fase de estructura), con una superficie aproximada de 54 m² por planta (6 m x 9 m) y un muro de contención de hormigón de unos 35 metros de longitud, en la parcela 4 del polígono 20, La Alquería (en parcelas con referencias catastrales 29007A020000040000XH y 29007A020000040001MJ).

Se inició el iniciar expediente de restablecimiento de la legalidad contra D. JUAN ANTONIO JIMÉNEZ HEREDIA, como titular registral y catastral del inmueble donde se encuentran ejecutándose las obras

La notificación del referido acuerdo fue recibida por el interesado, a través de la sede electrónica, el día 13/10/2023.

En el fundamento de derecho noveno del informe jurídico que consta transcrito en dicho acuerdo, se dispuso *“como **MEDIDA CAUTELAR**, la paralización inmediata de las obras en ejecución para realizar la construcción de una planta sótano, en virtud del artículo 152.3 de la Ley 7/2021 y 370.3 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre”*. Continúa el acuerdo ordenando que *“A tal efecto, se dará traslado de esta resolución al Cuerpo de la Policía Local, pudiéndose adoptar por el mismo, en el supuesto de ser ello preciso, todas aquellas medidas que sean necesarias y adecuadas para conseguir la plena y efectiva paralización y, entre ellas, el precintado de las obras o instalaciones de acuerdo con el art. 152 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, ...”*

Por agentes de la Policía Local se ha llevado a cabo inspección con fecha 12/12/2023, en la que se ha comprobado que las obras han continuado, respecto al estado en que se encontraban el día de la inspección realizada el 22/09/2023.

El artículo 152.3 de la LISTA, preceptúa: *“3. Cuando se trate de usos en ejecución, la Administración competente para iniciar el procedimiento dispondrá la paralización inmediata de dichas actuaciones y procederá a la incoación del procedimiento para el restablecimiento de la legalidad territorial y urbanística.*

Junto al acuerdo de paralización se adoptarán cuantas medidas cautelares provisionales sean necesarias para garantizar la total interrupción de la actividad, tales como el precintado de las obras, la retirada de materiales y maquinaria o la suspensión de suministros. Las referidas medidas podrán adoptarse incluso con carácter previo al acuerdo de inicio en los casos de urgencia inaplazable, y de forma motivada.”

Propuesta: Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que acuerde el precinto de la obra, y que se de traslado del acuerdo a la Policía Local a efectos de la ejecución de éste.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente.El T.A.G.:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que acuerde el precinto de la obra, y que se de traslado del acuerdo a la Policía Local a efectos de la ejecución de éste, en los términos expuestos en el informe jurídico citado.

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F103Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. La Concejala Delegada de Disciplina Urbanística, Fdo. María del Mar Martínez González.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00799/2023, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA(800€),RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00015/2019 Y EL O-00052/2023, SITA EN CALLE FRAGATA Nº 37, URB. RETAMAR II. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone.

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00799/2023, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 4 de diciembre de 2023, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-000799/2023

EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-015/2019 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-052/2023

SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS
EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA
SITUACIÓN: C/ FRAGATA, 37, URBANIZACIÓN RETAMAR II
PETICIONARIO: MARÍA ÁNGELES NEBREDÁ RODRIGUEZ (DNI. **7513*) Y**

INFORME

ASUNTO.-

Se solicita, a fecha de 06/10/2023 y con n.º de registro 20208, devolución de una fianza de 800,00€ depositada el 01/02/2019 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

INFORME.-

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de RECICLADOS AMBIENTALES DEL GUADALHORCE, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta(...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

CONCLUSIÓN.-

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica.Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 3612 de 19 de junio de 2023, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente.El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SOBRE EL EXPTE. 2023 CEA-00020 RELATIVA A LA CESIÓN PUNTUAL DE USO Y ESPACIO A LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE CAPELLANÍA DEL CENTRO CÍVICO "LA TORRE". Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA

Que presenta Andrés García García, Concejale-Delegado de Participación Ciudadana, relativa a la cesión puntual de uso del Centro Cívico “La Torre”, a la entidad Comunidad de Propietarios Capellanía, con CIF H29580149, expediente 2023 CEA-00020, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 4 de diciembre de 2023, con número de registro 202300024048 , por la Comunidad de Propietarios Capellanía, con CIF H29580149 se presentó solicitud de cesión puntual de uso de espacio del “Centro Cívico La Torre”.

SEGUNDO.- Consta en el expediente informe del Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tras comprobación y verificación de la documentación aportada y la disponibilidad del espacio, con código de verificación segura CSV: 07E700200E7200J5B2C4T4H7H6.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- Artículo 172 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

15-diciembre-2023

9/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCHA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.
- Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Competencia:

Decreto de delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023 y posterior rectificación en Decreto de Alcaldía número 4069 de 17 de julio de 2023.

Se transcribe informe, con código de verificación segura CSV:07E700200E7200J5B2C4T4H7H6 del Órgano Instructor de Participación Ciudadana:

INFORME RELATIVO A EXPTE. 2023 CEA-00020

“CESIÓN PUNTAL DE USO DEL CENTRO CÍVICO A LA COMUNIDAD PROPIETARIOS CAPELLANÍA”

Con relación a la solicitud de la entidad asociativa Comunidad de Propietarios Capellanía, con CIF H29580149, de uso puntual de la dependencia municipal “Centro Cívico La Torre”, tras recepción la documentación que consta en este expediente 2023 CEA-00020, Ernestina García Ortega, en calidad de Órgano Instructor de Participación Ciudadana, tengo a bien informar:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En Junta de Gobierno Local, celebrada en fecha 04 de marzo de 2002, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA LA ACTUALIZACIÓN DE DEPENDENCIAS DEL ANEXO I DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INCLUSIÓN DE FORMULARIO NORMALIZADO DE SOLICITUD”

En virtud de tal acuerdo, se modificó la relación de dependencias municipales susceptibles de cesión en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, del artículo 3 del Anexo I de dicho Reglamento, de la siguiente forma:

- Salón de actos del Centro de la Mujer C/ Caldera s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga
- Casa de la Juventud Plaza de la Juventud s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga
- Salón comedor Jabalcuza C/ Caldera s/n 29130 Alhaurín de la Torre, Málaga
- Centro Cívico “La Torre” Avenida San Sebastián s/n Alhaurín de la Torre, Málaga

SEGUNDO.- En fecha 4 de diciembre de 2023, con número de registro 202300024048, por la Comunidad de Propietarios Capellanía (CIF H29580149) se presentó solicitud de cesión puntual de espacio del “Centro Cívico La Torre”.

15-diciembre-2023

10/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

TERCERO.- Este Órgano Instructor de Participación Ciudadana ha comprobado y verificado favorablemente la documentación aportada y la disponibilidad del espacio, conforme a los términos establecidos en el Reglamento de Participación Ciudadana.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Legislación aplicable:

- *Artículo 172 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.*
- *Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.*

SEGUNDO.- Competencia:

Decreto de delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023 y posterior rectificación en Decreto de Alcaldía número 4069 de 17 de julio de 2023.

Este Ayuntamiento aprobó definitivamente el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, en sesión plenaria ordinaria celebrada el 14 de julio de 2016, al punto segundo del orden del día, publicado en el boletín oficial de la provincia de Málaga el 22 de agosto de 2016.

En los artículos 5,6,7 y 8 del anexo I, de normas generales de uso y participación ciudadana en los equipamientos municipales determinados, del meritado reglamento se establecían las normas generales de acceso y uso, las asociaciones y/o entidades usuarios/as y sus derechos y obligaciones, así como la documentación necesaria para su solicitud, regulada en el subsiguiente artículo 9.

En el acuerdo transcrito up supra, adoptado en Junta de Gobierno Local celebrada en fecha 04 de marzo de 2002, se actualizó el listado de dependencias municipales susceptibles de cesión en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como un formulario normalizado de solicitud.

Por todo ello y tras la comprobación de la documentación aportada y verificada la disponibilidad del espacio, este Órgano Gestor estima oportuna y ajustada a los fundamentos transcritos up supra la cesión de uso puntual del Centro Cívico “La Torre” a la Comunidad de Propietarios Capellanía.

De acuerdo con lo anterior se propone, a la Junta de Gobierno Local, la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

15-diciembre-2023

11/31

<p>CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17</p>
--	--	---



CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO.- Conceder el uso puntual del salón grande del “Centro Cívico La Torre” a la Comunidad de Propietarios Capellanía, con CIF H29580149, para la realización de la actividad descrita en la documentación aportada en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la Comunidad de Propietarios Capellanía. En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Órgano Instructor (acuerdo de Decreto Nº 2020 05596 del 30 de octubre de 2020) . Fdo: Ernestina García Ortega”

De acuerdo con lo anterior se propone, a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Conceder el uso puntual de espacio del “Centro Cívico La Torre” a la Comunidad de Propietarios Capellanía, para la realización de la actividad descrita en la documentación que consta en el expediente 2023 CEA-00020, en los términos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

SEGUNDO.- Notificar los presentes acuerdos a la Comunidad de Propietarios Capellanía.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Concejal-Delegado de Participación Ciudadana y Dinamización sociocultural en Centros Sociales. Fdo.: Andrés García García.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE.2023 EXP-00112, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE RESALTO REDUCTOR DE VELOCIDAD EN C/ CLIPPER. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 12 de octubre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 20520 presentado por Dña. R.M.Z., con DNI ***3285**, solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Clipper de esta localidad, en el punto más cercano a C/ Timón, debido al exceso de velocidad de los vehículos y la presencia de una curva y pasos de peatones

15-diciembre-2023

12/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Clipper.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de R.M.Z., mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202320520 y fecha 12/10/2023 (nº 862 en esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en Clipper, punto más cercano a C/ Timón de esta localidad, aduciendo exceso de velocidad de los vehículos y presencia de una curva peligrosa, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, comprobándose como efectivamente se trata de la unión de dos calles en un tramo curvo de noventa grados, con falta de visibilidad.

Que además, se trata de una de las vías de salida de vehículos de la zona escolar de los centros C.E.I.P. Algazara e I.E.S. Galileo.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación y el art. 50 del Reglamento General de Circulación, se considera procedente la instalación de un resalto reductor de velocidad en la vía de referencia, de la forma en que se detalla en el boceto adjunto. Que además se deben instalar dos señales verticales de peligro por resalto (P-15a).

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867.



Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839, informa, que procede la instalación de un resalto reductor de velocidad en la C/ Clipper de esta localidad, solicitado por Dña. R.M.Z., con DNI ***3285**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la colocación de banda reductora de velocidad en C/ Clipper de esta localidad de esta localidad, solicitado por Dña. R.M.Z., con DNI ***3285**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico. Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2023 EXP-00113 RELATIVA A LA APROBACIÓN DE INSTALACIÓN DE ESPEJO DE VISIBILIDAD PARA EL TRÁFICO EN SALIDA DE PISTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES EL CARDÓN. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 27 de octubre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 21538 presentado por Dña. M.P.H. con DNI ***8148**, solicitando la instalación de un espejo en la salida de las pistas de tenis municipales de El Cardón de esta localidad, debido a problemas de visibilidad para realizar el cruce

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de mejora de visibilidad en salida de pistas de tenis municipales El Cardón.

15-diciembre-2023

<p>CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de M.P.H. con DNI ***8148**, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202321538 y fecha 27/10/2023 (nº 922 en esta Policía Local), solicitando la señalización de la salida de las pistas de tenis municipales el Cardón de esta localidad, en su confluencia con el Cno. San Joaquín, aduciendo mala visibilidad en el cruce, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, comprobándose como efectivamente existe falta de visibilidad debido en mayor medida a los pilares de entrada a la zona.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, se estima procedente la instalación de un espejo de visibilidad para el tráfico del modo en que se expone en el boceto adjunto, todo ello para mejorar la seguridad vial en el cruce.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839 informa que procede la instalación de un espejo de visibilidad para el tráfico en la salida de las pistas municipales de El Cardón de esta localidad, solicitado por Dña. M.P.H. con DNI ***8148**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 1 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

15-diciembre-2023

15/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la instalación de un espejo de visibilidad para el tráfico en la salida de las pistas municipales de El Cardón de esta localidad, solicitado por Dña. M.P.H. con DNI ***8148**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO SOBRE EL EXPTE. 2023 EXP-00114 RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE INSTALACIÓN DE BOLARDOS EN SALIDA DE GARAJE PRIVADO EN CMNO. LLANO DEL ACEBUCHAL. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 25 de septiembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 19236 presentado por Don J.J.C.L., con DNI ***2114**, solicitando la colocación de bolardos en el portón de garaje de su propiedad en Cno. Llano del Acebuchal, 161 de esta localidad, debido a problemas de estacionamiento de vehículos y de salida y entrada de su vehículo

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de colocación de bolardos en puerta de garaje en Cno. Llano del Acebuchal, 161.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.J.C.L., con DNI ***2114**, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202319263 (nº 797, en esta Policía Local), solicitando la colocación de bolardos en el portón de garaje de su propiedad en Cno. Llano del Acebuchal, 161 de esta localidad, y refiriendo vía telefónica que los vehículos

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

estacionan delante del mismo y le impiden entrar o salir del mismo, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular del lugar, haciendo constar que el interesado no dispone de vado permanente señalizado.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima no procedente la instalación de bolardos en la vía pública junto al portón de garaje del n.º 161 de Llano del Acebuchal. Que se informa al interesado que para solucionar el problema que le afecta debe solicitar la correspondiente licencia de vado permanente en base a la Ordenanza Municipal reguladora del mismo.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento. El Oficial de Policía Local, C.P. 3867 .

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839 informa que no procede la instalación de bolardos en la vía pública junto al portón de garaje del n.º 161 de Llano del Acebuchal, solicitado por Don. J.J.C.L., con DNI ***2114**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: No aprobar la instalación de instalación de bolardos en la vía pública junto al portón de garaje del n.º 161 de Llano del Acebuchal, solicitado por Don. J.J.C.L., con DNI ***2114**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital. El Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO RELATIVA A LA DENEGACIÓN DE ELIMINACIÓN DE PLAZA PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN CORTIJO PEÑÓN, EXPTE. 115/2023.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

15-diciembre-2023

17/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		



CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 29 de noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 23743 presentado por Don E.R.D.L.A. con DNI ***6011**, solicitando la eliminación de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la Plaza Cortijo El Peñón de esta localidad, debido a que no estaciona nadie en la misma

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de eliminación de plaza de estacionamiento de usuarios con necesidades especiales.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de E.R.D.L.A. con DNI ***6011**, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202323743 y fecha 29/11/2023 (nº 1075 en esta Policía Local), solicitando la eliminación de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la Plaza Cortijo El Peñón de esta localidad, refiriendo que no está siendo usada, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, comprobándose que la mencionada plaza ha sido señalizada recientemente, y que dicha ejecución derivó de la petición de un ciudadano, la cual fue sometida a estudio e informe por parte de esta Policía Local con número de referencia 2023-EXP-0080, así como se elevó a aprobación de Junta de Gobierno Local, siendo aprobada por dicho órgano en fecha 22 de septiembre de 2023.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima no procedente la eliminación de la plaza de estacionamiento a la que refiere el interesado, en tanto que los motivos alegados no son suficientes para la anulación de todo el proceso de señalización vial ejecutado.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839 informa que no procede la eliminación de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la Plaza Cortijo El Peñón de esta localidad, solicitado por Don. E.R.D.L.A. con DNI ***6011**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: No aprobar la eliminación de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la Plaza Cortijo El Peñón de esta localidad, solicitado por Don. E.R.D.L.A. con DNI ***6011**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

15-diciembre-2023

18/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO PARA LA APROBACIÓN DE ELIMINACIÓN DE LÍNEAS TRANSVERSALES DE ESTACIONAMIENTOS EN C/ PABLO MILANÉS, EXPTE. 116/2023.
Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 09 de noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 22348 presentado por Don F.J.M.G. con DNI ***6609**, solicitando la ampliación de la longitud de los estacionamientos sitios en C/ Pablo Milanés de esta localidad,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Solicitud de ampliación de estacionamientos en C/ Pablo Milanés.

Sr. Oficial Jefe Acctal.:

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de F.J.M.G. con DNI ***6609**, mediante escrito dirigido a este Ayuntamiento con n.º de registro 202322348 y fecha 09/11/2023 (nº 976 en esta Policía Local), solicitando la ampliación de la longitud de las plazas de estacionamiento lineal sitios desde el número 13 en adelante de la C/ Pablo Milanés de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, comprobándose que en el citado tramo se llevó a cabo una actuación meses atrás para la señalización de una plaza para usuarios con necesidades especiales, la cual queda en la primera posición de la línea. Que en su momento no se procedió a regular las dimensiones del resto de plazas, quedando las líneas transversales distribuidas de forma irregular, en algunos casos de tan solo dos metros, e incluso en otros de tan solo cincuenta centímetros junto a los contenedores de residuos.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, se estima procedente la eliminación de las líneas transversales (las que delimitan la longitud de los estacionamientos en línea) en el tramo comprendido entre el número 13 de la calle y hasta los contenedores de residuos sólidos urbanos, para que con ello se consiga una distribución más equitativa de estacionamientos en la calle.

15-diciembre-2023

19/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica del documento.

Fdo.: El Oficial de Policía Local, C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839 informa que procede la eliminación de las líneas transversales (las que delimitan la longitud de los estacionamientos en línea) en el tramo comprendido entre el número 13 de la calle y hasta los contenedores de residuos sólidos urbanos en la C/ Pablo Milanés de esta localidad, solicitado por Don. F.J.M.G. con DNI ***6609**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 de 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar la eliminación de las líneas transversales (las que delimitan la longitud de los estacionamientos en línea) en el tramo comprendido entre el número 13 de la calle y hasta los contenedores de residuos sólidos urbanos en la C/ Pablo Milanés de esta localidad, solicitado por Don. F.J.M.G. con DNI ***6609**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE UNA PLAZA PARA USUARIOS CON NECESIDADES ESPECIALES EN C/ SARMIENTO, EXPTE.: 117/23. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Francisco José Sánchez Guerrero, en virtud de Decreto 4571 del 11 de agosto del 2.023, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

EXPONE

Que presentados escritos en este Ayuntamiento, con fechas de 20 de octubre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 21061 y fecha 30 de noviembre de 2023 y con número de orden de registro de entrada 23852 por

15-diciembre-2023

20/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Dña. F.A.M., con DNI ***9319**, solicitando la señalización de una plaza para usuarios con necesidades especiales en la C/ Sarmiento, 29 de esta localidad,

ANTECEDENTES DE HECHOS

Que en el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local C.P. 3867, que a continuación se transcribe:

Asunto: Señalización de plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que en relación a las solicitudes de F.A.M., con DNI ***9319**, de fechas 20/10/2023 y 30/11/2023 con registros de entrada respectivos en este Ayuntamiento nº 202321061 (Nº 889 de esta Policía Local) y nº 202323852 (Nº 1079 de esta Policía Local) para la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Sarmiento, cerca al número 29 de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, comprobándose que en el tramo de calle en el que se sitúa el domicilio de la interesada no existe ninguna plaza de dichas características.

Que por lo expuesto *ut supra*, se estima procedente la señalización de una nueva plaza de estacionamiento para usuarios con diversidad funcional en el punto en el que se detalla en el boceto adjunto y con las medidas que se especifican. Que dicho punto de señalización se sitúa en la línea de estacionamiento física existente en la calle. Que procede la señalización horizontal y vertical mediante señal S-17b.

Que cabe reseñar que la plaza a señalizar no es nominal, por lo que habrá de tener en cuenta la interesada que podrán estacionar en ella el resto de usuarios que dispongan de la tarjeta de estacionamiento reglamentaria.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital del documento

Fdo.: El Oficial de Policía Local C.P. 3867

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local con C.P. 3839 informa que procede la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Sarmiento de esta localidad, cerca del nº29, solicitado por Dña. F.A.M., con DNI ***9319**, conforme en los términos del informe transcrito por el Oficial de Policía Local CP 3867.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 4571 del 11 de agosto de 2023, se acuerde en la siguiente.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

15-diciembre-2023

21/31

<p>CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17</p>
--	--	---

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PRIMERO: Aprobar la señalización de una plaza de estacionamiento para usuarios con necesidades especiales en la C/ Sarmiento de esta localidad, cerca del nº29, solicitado por Dña. F.A.M., con DNI ***9319**, conforme en los términos del informe transcrito, por el Oficial de Policía Local CP 3867.

SEGUNDO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma DIGITAL, El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Tráfico, Fdo.: Francisco José Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRAFICO, RELATIVA, ADJUDICACIÓN PLACA DE VADO PERMANENTE, EXPTE 82/2023, 992-A. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Con fecha de 6 de septiembre de 2023, bajo el número de orden 18150 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/19990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

PRIMERO: Conceder, a don D.J.G.L., con DNI:3331., licencia de placa de vado permanente nº 992-A, sito en calle Cánovas del Castillo 39, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

SEGUNDO: Que las medidas aprobadas son:

Anchura portón	3 m.
Anchura acera	0,65 m.
Anchura calzada	6 m.
Nº vehículos que utiliza	2
Rebaje	SI
Medida del rebaje	3 m.
Medida interior	4 x 10 m.
Se cumple la normativa de concesión de vado	SI

15-diciembre-2023

22/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

permanente	
Observaciones	

TERCERO: Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

CUARTO: Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, EL CONCEJAL DELEGADO. Fdo: Francisco Javier Sánchez Guerrero.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE RR.HH, RELATIVA A LA SOLICITUD DE PRESTAMO REINTEGRABLE:D F.M.P.D. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Solicitud de préstamo del emplead D. F.M.P.D. con DNI ***1640**

Solicita el precitado empleado préstamo de 2.000,00 € a devolver en 14 mensualidades.

Informe:

1) La solicitud de préstamo se contempla en el vigente Acuerdo Colectivo suscrito por el Excmo. Ayto. y personal estatutario al servicio del Ayuntamiento, CAPITULO V, que dice textualmente “El Ayuntamiento dotará un fondo anual de 120,000 Euros, común a toda la plantilla, al objeto de atender solicitudes de préstamos que puedan realizarse por los trabajadores/as incluidos en el ámbito de aplicación del presente Convenio/Acuerdo. El importe de los préstamos, podrá ser de una mensualidad o dos mensualidades líquidas, con un máximo de 2000 euros, el cual deberá reintegrarse en diez mensualidades cuando se trate de una paga o en catorce si su importe excede de una mensualidad. Estos anticipos no devengarán interés alguno, pero deberán reintegrarse en las mensualidades establecidas y por cantidades iguales cada mes. Estas cantidades podrán reintegrarse en menor tiempo o liquidarlo en su totalidad cuando lo estimen conveniente, dentro del plazo convenido. La concesión de préstamo será individualizada previa petición cursada al efecto por el interesado/a. La comisión de vigilancia velará porque la concesión de préstamos se realice de forma equitativa entre los posibles solicitantes.”

2) Actualmente hay concedidos otros préstamos con cargo a la bolsa del presente año de 2.023.

Por todo ello

Se solicita a la Junta de Gobierno Local, la inclusión en el orden del día, estudio de la solicitud y aprobación del derecho solicitado.

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica. Concejala de RR.HH. Fdo.:Mª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 15.-PROPUESTA DEL SR.CONCEJAL DE RR.HH RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE FECHA A EFECTOS DE TRIENIOS DEL TRABAJADOR: Dº. J.C.M.G. Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

Resultando escrito, recibido en este departamento presentado por D. J.C.M.G., con DNI 2**280***, personal laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ocupando el puesto de Operario electricista y adscrito a la delegación de Servicios Operativos, en el servicio de electricidad de éste Ayuntamiento, solicitando reconocimiento de trienios.

Resultando Informe emitido por la Funcionaria Responsable del Departamento de Personal y RR HH, de fecha , en el siguiente tenor literario:

“MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el escrito presentado en este departamento por D. J.C.M.G., con DNI 2**280***, personal laboral fija del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, ocupando el puesto de Operario de electricidad y adscrito a la delegación de Servicios Operativos, en el servicio de electricidad, donde solicita reconocimiento y actualización, en su caso, de la fecha de antigüedad a efectos de trienios.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud de lo establecido en el art. 1.2) de la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración, donde se establece que se considerarán servicios efectivos todos los indistintamente prestados en las esferas de la Administración Pública, tanto en calidad de Funcionario de Empleo (eventual o interino) como los prestados en régimen de contratación administrativa o laboral, se hayan formalizado o no documentalmente dichos contratos, se le reconoció al referido empleado, según los datos que obran en éste departamento la fecha de reconocimiento de antigüedad a efectos de trienios encuadrados en el grupo E, de 02 de Noviembre de 2004.

SEGUNDO.- Considerando lo establecido en el art. 23.b del RD 5/2015, el art. 2 del Decreto 1461/1982 y el art. 155 del Real Decreto 781/1986 donde se refleja que cuando un funcionario cambie de cuerpo o en su caso de subescala, clase o categoría antes de completar un trienio, la fracción de tiempo transcurrido se considerará como tiempo de servicio prestado en el nuevo al que pase a pertenecer. Es por eso que se debería actualizar la fecha de antigüedad en éste consistorio en el grupo E, a la fecha que se reconoció en su día, pasando a ser el 15 de Febrero de 2003.

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OJ=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En virtud de lo expuesto se propone al órgano competente la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

*Reconocer a D. J.C.M.G., con DNI 2**280***, una fecha de antigüedad, a efectos de trienios, del 15 de Febrero de 2003, dando lugar a día de hoy a seis trienios del grupo E.*

En Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica.. Funcionaria Responsable del Dpto. de Personal y RR HH. Fdo.: Mari Carmen Marín Sánchez. ”

Visto lo expuesto y la delegación realizada por Decreto de Alcaldía nº 3611, de 19 de Junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Aprobar, a D. J.C.M.G., con DNI 2**280***, una fecha de antigüedad, a efectos de trienios, del 15 de Febrero de 2003, dando lugar a día de hoy a seis trienios del grupo E.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo para su conocimiento y efectos al interesado y al Dpto. De Personal y RR HH.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de firma electrónica Concejala de Personal y RR HH Fdo. : M.ª Pilar Conde Maldonado.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PUNTO Nº 16.-ASUNTOS URGENTES.

PUNTO Nº 16.1. - PROPUESTA URGENTE DEL SR. ALCALDE PARA LA APROBACIÓN DEL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN Y DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA. Se presenta en este acto escrito del Sr. Alcalde de justificación de la urgencia:

“JUNTA DE GOBIERNO

VÍA DE URGENCIA

D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, Alcalde del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986 presenta la siguiente propuesta,

Expone

Que la obligación de tener previsto un sistema interno de información, así como un responsable del mismo, es una obligación ya exigible para el Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En consecuencia, se va a proponer la aprobación de este sistema así como de su responsable para su aprobación en Junta de gobierno Local.

15-diciembre-2023

25/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Solicita

Se acepte por vía de urgencia, con el fin de regularizar la situación indicada a la mayor brevedad.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital. El Alcalde. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida a la votación la urgencia de la propuesta, fue aprobada por unanimidad.

Figura en el expediente la propuesta que se transcribe a continuación:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

La Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019. Esta Directiva tiene dos principales objetivos que se materializan y regulan en esta Ley: proteger a los informantes y establecer las normas mínimas de los canales de información.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023 obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiendo comprendidas como integrantes del sector público a las entidades que integran la Administración Local. Asimismo, el artículo 8 de la Ley 2/2023 obliga a estas entidades a designar un responsable del Sistema interno de información.

El artículo 5.1 de dicha Ley establece que corresponde la aprobación del sistema interno de información al “órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley”

La competencia para la designación del responsable del sistema corresponde, en virtud de lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley, al “órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley”. En este sentido, se ha informado a los representantes de los trabajadores que la propuesta de Alcaldía era el nombramiento del Sr. Interventor General como responsable del Sistema Interno de Información, así como de la Sra. Secretaria General como su suplente a estos únicos efectos, considerando que estos funcionarios habilitados nacionales son las personas más idóneas para el cargo, no sólo por la garantía de independencia que supone su habilitación; sino también por su formación y cualidades profesionales y personales.


Consta contratación del canal interno de denuncias, en virtud del Decreto número 05097 de 27 de septiembre de 2023, cuya implementación estaba pendiente de la aprobación del expediente que se tramita, pero que también era necesario tenerlo contratado previamente para poder definirlo.

Obra en el expediente providencia de inicio del procedimiento para la aprobación del sistema interno de información y aprobación del responsable del sistema, de fecha 12 de diciembre.

Obra en el expediente el documento que define el sistema de información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

15-diciembre-2023

26/31

 <p>CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
	<p>FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13</p>	<p>Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17</p>

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Obra en el expediente acta de la consulta previa con los representantes de los trabajadores de la propuesta de sistema interno de información y del responsable de éste.

Obra en el expediente informe del Sr. Secretario Accidental del Ayuntamiento, del siguiente tenor literal:

“Francisco Javier Marín Corencia, Secretario accidental del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, a los efectos previstos en los artículos 172 y 175 del ROF, así como 3.3.a) del RJFHN, se emite el presente

INFORME

En primer lugar, el Departamento de Secretaría General pone de manifiesto la insuficiencia de medios personales para poder desempeñar las funciones reservadas a su titular, especialmente tras el incremento de funciones de asesoramiento jurídico preceptivo. Esta circunstancia puede conllevar retrasos, errores, o el tener que informar sin el estudio suficiente de aquellos expedientes que le sean asignados, especialmente en casos en los que el plazo para informar se reduce tan drásticamente por la necesidad de tramitar expedientes urgentes y necesarios.

Obran en el expediente electrónico 2023 AGSE-00070 los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

- 1.- Providencia de inicio firmada por el Sr. Alcalde el día 12 de diciembre de 2023.*
- 2.- Documento que contiene el sistema interno de información, sellado con igual fecha.*
- 3.- Acta de la reunión de 14 de diciembre de 2023 de los representantes de la Corporación con los representantes sindicales, por la que se plasma la consulta previa a éstos del sistema interno de información.*
- 4.- Borrador de propuesta de alcaldía para el acuerdo de Junta de Gobierno Local.*

Asimismo, debe tenerse en cuenta el Decreto número 05097 de 27 de septiembre de 2023, por el que se acordó la contratación menor del canal interno de denuncias, necesario para el desarrollo del Sistema interno de información.

A los anteriores antecedentes de hecho le resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (en adelante, LRRL).*
- Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción (en adelante, la Ley).*
- Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.*

SEGUNDO.- COMPETENCIA.-

La Ley no precisa a qué órgano de las entidades locales le corresponde aprobar la implantación del sistema interno de información. Así, el artículo 5.1 alude al “órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley” y le atribuye la condición de responsable del tratamiento

15-diciembre-2023

27/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

de los datos personales, de conformidad con la normativa vigente en esta última materia, pero estas previsiones tan genéricas no permiten determinar si en el ámbito local la competencia le corresponde al pleno, al alcalde o presidente de la corporación. Ello ha provocado que determinadas entidades locales hayan aprobado ordenanza que regule el sistema interno de información, que otras hayan aprobado este sistema por acuerdo plenario, y que otras lo hayan aprobado mediante acuerdo de alcaldía (o de otros órganos por delegación de ésta). Ante esta disparidad de criterios, y no habiendo resolución judicial conocida en la materia, el que suscribe ha acudido a la doctrina para dilucidar esta cuestión. En este sentido, fuentes de la más acreditada solvencia, como la del Catedrático en Derecho Administrativo Míguez Macho en su artículo "Obligaciones para las entidades locales derivadas de la entrada en vigor de la Ley 2/2023, de protección del informante", ha considerado en relación al órgano al que corresponde la aprobación de la implantación del sistema interno de información que "parece que lo más seguro es recurrir a las reglas de atribución de la competencia residual contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, que, como es sabido, hacen que ésta recaiga en el alcalde o presidente de la corporación", en clara referencia al artículo 21.1.s) de la LRBRL. En el mismo sentido lo ha entendido, entre otros, el Área de Asistencia y Modernización Local de la Diputación de Zaragoza (<https://www.dpz.es/areas/area-de-asistencia-y-modernizacion-local/asistencia-a-municipios/circulares/2023/ley-2-2023-proteccion--personas-informen-infracciones>, "en lo relativo al órgano competente para dar cumplimiento a la obligación de implantación del Sistema Interno de Información, la designación del responsable de este sistema y la aprobación del procedimiento de gestión de informaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 21.1 s) LRBRL correspondería al Alcalde al no estar esta competencia atribuida a otro órgano municipal"). El que suscribe coincide con este criterio jurídico.

No obstante la competencia reseñada, en virtud del Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delegó el ejercicio de las atribuciones delegables, y no expresamente delegadas en algún concejal, a la Junta de Gobierno Local. Por ello, resulta la Junta de Gobierno Local la competencia para su aprobación, salvo avocación expresa.

TERCERO.- SOBRE LA DESIGNACIÓN DEL RESPONSABLE DEL SISTEMA

La competencia para la designación del responsable del sistema corresponde, en virtud de lo previsto en el artículo 8.1 de la Ley, al "órgano de administración u órgano de gobierno de cada entidad u organismo obligado por esta ley". Del nombramiento es obligatorio informar a la Autoridad Independiente de Protección del Informante que, en el caso de una entidad local andaluza como la nuestra, resulta la Oficina Andaluza contra el Fraude y la Corrupción, en el plazo de los diez días hábiles siguientes.

En el borrador de propuesta se motiva que el responsable sea el Sr. Interventor General del Ayuntamiento, Don Roberto Bueno Moreno; siendo su suplente a estos efectos la Sra. Secretaria General del Ayuntamiento, Doña M.ª Auxiliadora Gómez Sanz. Esta designación puede presentar algún problema práctico en caso de estar ausentes ambos simultáneamente, pero la designación responde a los requisitos legales, así como a aquellas recomendaciones más comunes (que sean funcionarios de carrera, subgrupo A1, formación jurídica o en control interno).

CUARTO.- SOBRE EL SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

A juicio del que suscribe, y salvo opinión mejor fundada en Derecho, se crea un Sistema Interno de Información que responde a las exigencias legales impuestas por la Ley 2/2023 y la Directiva.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, las denuncias que se presenten han de hacer referencia a cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que se cumplan las condiciones establecidas en el art. 2.1 a) de la citada Ley 2/2023, de 20 de febrero, así como aquellas acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave, entendiéndose comprendidas todas aquellas infracciones

15-diciembre-2023

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

penales o administrativas graves o muy graves que impliquen quebranto económico para la Hacienda Pública y para la Seguridad Social.

Será necesario controlar la efectiva implementación del sistema, la comunicación del responsable a las autoridades de protección del informante. El responsable, que desempeñará sus funciones de forma independiente y autónoma, no podrá recibir instrucciones de políticos o superiores en el desempeño de sus funciones.

Se deberá publicar en la página de inicio de la web municipal información clara y accesible sobre el canal interno y los principios esenciales del procedimiento de gestión, en una sección separada y fácilmente identificable.

El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantizará la formación a su personal en materia de ética pública, integridad y buenas prácticas administrativas.

La aprobación del sistema es una obligación legalmente exigible, a la que el Ayuntamiento llega con retraso, por lo que es absolutamente prioritaria su aprobación.

*Por todo lo anterior, se informa favorablemente la aprobación del sistema y se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS***

Primero.- *Crear el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con sujeción a los requisitos establecidos en el art. 5.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que comprende el canal para la recepción de la información, el registro de informaciones, el Responsable del Sistema y el procedimiento de gestión de las informaciones.*

Segundo.- *Dar traslado a los departamentos de Atención Ciudadana y Nuevas Tecnologías para que habiliten el canal interno de información del Ayuntamiento de Sevilla con sujeción a lo requerido en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.*

La información se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- a) Por correo postal.*
- b) Por correo electrónico*
- c) De forma presencial, previa cita.*
- d) Por vía telefónica*
- e) De forma telemática a través de la web municipal.*

Tercero.- *Publicar en la página de inicio de la web municipal información clara y accesible sobre el canal interno y los principios esenciales del procedimiento de gestión, en una sección separada y fácilmente identificable.*

Cuarto.- *Designar Responsable del Sistema al titular de la Intervención General, y como su sustituta a estos únicos efectos a la titular de la Secretaría General. El Responsable desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de cualquier órgano del Ayuntamiento, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Será responsable de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones.*

Quinto.- *Aprobar el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que se incorpora al documento que obra en el expediente, que responde al contenido mínimo y principios establecidos en el art 9.2 de la Ley 2/2023.*

15-diciembre-2023

29/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Sexto.- Remitir a los miembros de la Corporación y el resto del personal municipal el Sistema Interno de Información e informarles que deben colaborar en la instrucción de los procedimientos y en las actuaciones de investigación.

Séptimo.- Dar traslado al departamento de Formación y al de Personal de la obligación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantizará la formación a su personal en materia de ética pública, integridad y buenas prácticas administrativas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I u órganos competentes de la Comunidad Autónoma, y a los representantes legales del personal municipal.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica.

*El Secretario Accidental
Fdo.: Francisco J. Marín Corencia”*

Por todo lo anterior, en virtud de lo previsto en los artículos 5.1 y 8.1 de la Ley 2/2023, así como del Decreto de Alcaldía n.º 3612 de 19 de junio de 2023, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Crear el Sistema Interno de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, con sujeción a los requisitos establecidos en el art. 5.2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, que comprende el canal para la recepción de la información, el registro de informaciones, el Responsable del Sistema y el procedimiento de gestión de las informaciones.

Segundo.- Dar traslado a los departamentos de Atención Ciudadana y Nuevas Tecnologías para que habiliten el canal interno de información del Ayuntamiento de Sevilla con sujeción a lo requerido en el artículo 7 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

La información se podrá realizar a través de los siguientes medios:

- Por correo postal.
- Por correo electrónico
- De forma presencial, previa cita.
- Por vía telefónica
- De forma telemática a través de la web municipal.

Tercero.- Publicar en la página de inicio de la web municipal información clara y accesible sobre el canal interno y los principios esenciales del procedimiento de gestión, en una sección separada y fácilmente identificable.

Cuarto.- Designar Responsable del Sistema al titular de la Intervención General, y como su sustituta a estos únicos efectos a la titular de la Secretaría General. El Responsable desarrollará sus funciones de forma independiente y autónoma respecto de cualquier órgano del Ayuntamiento, no pudiendo recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio. Será responsable de la tramitación diligente del procedimiento de gestión de informaciones.

15-diciembre-2023

30/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20232109731
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17

CSV: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Quinto.- Aprobar el procedimiento de gestión de las informaciones recibidas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre que se incorpora al documento que obra en el expediente, que responde al contenido mínimo y principios establecidos en el art 9.2 de la Ley 2/2023.

Sexto.- Remitir a los miembros de la Corporación y el resto del personal municipal el Sistema Interno de Información e informarles que deben colaborar en la instrucción de los procedimientos y en las actuaciones de investigación.

Séptimo.- Dar traslado al departamento de Formación y al de Personal de la obligación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre garantizará la formación a su personal en materia de ética pública, integridad y buenas prácticas administrativas.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo a la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I u órganos competentes de la Comunidad Autónoma, y a los representantes legales del personal municipal.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE
Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

Sometida la propuesta a votación, fue aprobada por unanimidad de la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía número 3612, de 19 de junio de 2023.

PARTE NO RESOLUTIVA

PUNTO Nº 17.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 08:35, de todo lo cual doy fe

Vº Bº
EL ALCALDE
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

EL SECRETARIO ACCIDENTAL
Fdo.: FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA

15-diciembre-2023

31/31

CVE: 07E70020312300R1F1O3Z8L5W8	FIRMANTE - FECHA FRANCISCO JAVIER MARIN CORENCIA-SECRETARIO ACCIDENTAL - 15/12/2023 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 15/12/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 15/12/2023 14:17:13	DOCUMENTO: 20232109731 Fecha: 15/12/2023 Hora: 14:17
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion		

